

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A LA INFORMACIÓN PERIÓDICA PREVIAMENTE PUBLICADA

Comparación de la información

La información contenida en esta memoria consolidada referida al ejercicio 2017 se presenta única y exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2018.

Tal y como se informa en la Nota 1.10 de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Enagas correspondiente al ejercicio 2018, desde el 1 de enero de 2018 han resultado de aplicación obligatoria las siguientes normas bajo IFRS:

- NIIF 15 – Ingresos procedentes de contratos con clientes. El Grupo adoptó la NIIF 15 utilizando el método retroactivo modificado al 1 de enero de 2018. De acuerdo con este método, la norma puede aplicarse a todos los contratos existentes en la fecha de aplicación inicial o solo a los contratos que no se hayan completado a dicha fecha. El Grupo ha elegido aplicar la norma a todos los contratos existentes al 1 de enero de 2018.

En base a todo lo expuesto anteriormente, con fecha 1 de enero de 2018 se ha reconocido el efecto acumulado de adopción inicial de NIIF 15 como una Reserva inicial negativa por un importe aproximado de 28,2 millones de euros (netos de efecto fiscal), siendo la contrapartida un mayor pasivo de aproximadamente 37,6 millones de euros.

- NIIF 9 – Instrumentos financieros. Al igual que para el caso anterior, esta Norma fue aprobada por la Unión Europea durante el ejercicio 2016, concretamente mediante su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 29 de noviembre de 2016, siendo su aplicación de carácter obligatorio para los periodos anuales comenzados el 1 de enero de 2018. De acuerdo con las disposiciones transitorias de la Norma, el Grupo Enagás ha procedido a su aplicación sin re-expresión de la información comparativa relativa al ejercicio 2017, y reconociendo por tanto el ajuste al importe en libros de los activos y pasivos financieros en reservas a 1 de enero de 2018.

El impacto principal para el Grupo Enagás por esta norma se corresponde con la interpretación realizada por el IASB en 2017 sobre el tratamiento de las refinanciaciones de pasivos financieros bajo NIIF 9. La aplicación de dicha Interpretación supone una Reserva inicial de aproximadamente 20 millones de euros (neta de efecto fiscal) parte de los cuales afecta a socios externos por importe negativo de 10,3 millones de euros, así como un menor valor de la deuda por un importe aproximado de 24 millones de euros.

La aplicación a 1 de enero de 2018 de ambas normas ha supuesto el registro de una Reserva a 1 de enero de 2018, sin que haya habido modificación o reexpresión de las cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.